

Resolución de Presidencia

N° 065 - 2021-INGEMMET/PE

Lima, 21 JUN. 2021

VISTOS: El Memorando N° 0240-2021-INGEMMET/GG de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0198-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2020-INGEMMET/PE de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiente al año fiscal 2021, a nivel de unidad ejecutora, por un monto de S/ 67'606,806.00 (Sesenta y siete millones seiscientos seis mil ochocientos seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 321-2020-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 43'624,079.00 (Cuarenta Y Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setenta Y Nueve Y 00/100 Soles), y los Pliegos habilitados se detallan en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 321-2020-EF, siendo uno de ellos el INGEMMET, hasta por un importe de S/ 556,000.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 Soles) destinado al estudio denominado: "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde";

Que, en atención a ello, mediante Resolución N° 086-2020-INGEMMET/PE se incorporó al Presupuesto Institucional de la entidad en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, genérica 2.3: Bienes y Servicios el importe total de S/ 556,00.00 (Quinientos cincuenta y seis mil con 00/100 Soles), ejecutándose al cierre del año 2020 el monto de S/ 86,000.00 (Ochenta y seis mil con 00/100 soles), quedando pendiente de ejecución s/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2021-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 110'154,613.00 (Ciento Diez Millones Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Seiscientos Trece Y 00/100 Soles), y los Pliegos habilitados se detallan en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 130-2021-EF, siendo uno de ellos el INGEMMET, hasta por un importe de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles), destinado a la continuidad del estudio denominado: "Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde";



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo establece que el titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro del plazo de cinco (5) días calendarios de vigencia del citado dispositivo legal;

Que, mediante Memorando N° 0240-2021-INGEMMET/GG-OPP de fecha 14 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 0019-2021-INGEMMET/GG-OPP-PRES, en el cual señala que de acuerdo a lo descrito en el Anexo N° 1, corresponde al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET el importe total de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles), destinado al estudio denominado: “Caracterización geológica, hidrogeológica, evaluación de peligros geológicos por movimientos en masa e identificación de zonas de depósitos antropogénicos en la Costa Verde”, por lo que solicita la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 130-2021-EF por el importe de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0198-2021-INGEMMET/GG-OAJ de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se apruebe la desagregación de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 130-2021-EF, por el importe de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles), correspondiendo a la Presidencia Ejecutiva, la emisión del acto resolutorio para su aprobación;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 130-2021-EF por un monto de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos setenta mil con 00/100 Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 221 - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
UNIDAD EJECUTORA	: 189 - Instituto Geológico Minero y Metalúrgico	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres	
PRODUCTO	: 3000737 - Estudios para la estimación del riesgo de desastres	
ACTIVIDAD	: 5005571 - Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1-Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios

470 000

TOTAL 470 000



=====

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR una copia de la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.



Ing. VÍCTOR M. DÍAZ YOSA
Presidente Ejecutivo
INGEMMET



